



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo 16 de Septiembre de 2.019

RESOLUCIÓN COMUNAL Nº 7506

VISTO:

La Resolución N° 7485 del 14 de agosto del 2019 que establece en su artículo 1º como fecha de expiración del período de prueba del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por la Comuna de Sauce Viejo, el 19 de setiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la citada Resolución prevé la posibilidad de extensión del período de prueba, mediante Resolución del señor Presidente Comunal.

Que el citado período de prueba tiene como doble finalidad, establecer y/o modificar el recorrido, diagrama de servicios y frecuencias, como así también establecer la estructura de costos para determinar el valor del boleto.

Que durante el transcurso del período de prueba, se desarrolla un sistema online de sondeos de necesidades y satisfacción entre los usuarios del servicio.

Que del resultado del análisis de los citados sondeos, surge la necesidad expresada por los usuarios de incorporar nuevos servicios y frecuencias, para facilitar su traslado dentro de la zona servida.

Que la crisis económico-financiera por la que atraviesa el país –particularmente en el último año- y que se profundizó en el mes último, sumado a la quita de subsidios por parte del Estado Nacional y a la imposibilidad de acceder a los beneficios – hoy reducidos- del régimen de subsidio del Estado Provincial, hace que deban reevaluarse las variables que integran la estructura de costo del servicio, y si el costo determinado guarda razonabilidad con los ingresos que perciben los potenciales usuarios del servicio.

Que, por otra parte, la devaluación de nuestra moneda impacta directamente en la economía familiar de los argentinos en general, y de los sauceños usuarios del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por la Comuna de Sauce Viejo, en particular.

Que, en consecuencia, resulta necesario continuar analizando la situación y monitoreando las distintas variables que definen la estructura de costos y, en particular, modificar el diagrama de servicios y frecuencias de paso durante –como mínimo- los próximos noventa (90) días.

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

Por todo ello,

EL PRESIDENTE COMUNAL de la COMISIÓN COMUNAL de SAUCE VIEJO

RESUELVE

Artículo 1.-) Extender el período de prueba del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por la Comuna de Sauce Viejo hasta el 19 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse dicho término mediante Resolución del señor Presidente Comunal.

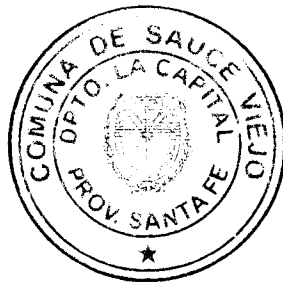
Artículo 2.-) Incorpórase al Diagrama de Servicios y Frecuencias, a partir del lunes 30 de setiembre, dos nuevos servicios que se sumarán a los ya existentes:

a.-) Un Servicio de Ida que tendrá inicio en intersección de Calle 6 y Ruta 11 a las 14.40, y Final de Línea en esquina de Calle 6 y Calle 75 a las 14.46.

b.-) Un Servicio de Retorno, que tendrá inicio en esquina de Calle 6 y Calle 75 a las 15.10 y Final de Línea en intersección de Calle 6 y Ruta 11 a las 15.28.

Artículo 3.-) El Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, mientras continúe el período de prueba, seguirá siendo GRATUITO para todos los sauceños usuarios del mismo.

Artículo 4.-) Regístrese, publíquese, notifíquese a las áreas comunales competentes y archívese.



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo